



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.265/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que enviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, en la especie Artículo 10 N° 8, que autoriza el trato directo si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 1.667/2017 de fecha 26 de Octubre de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, recibido en la Dirección Jurídica con fecha 08 de Noviembre de 2017, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita gestionar trato directo con "**Sutileza Confecciones**", **Esperanza Julia Rojas Montoya**, [REDACTED] para la adquisición de 20 poleras y 20 calzas bordadas destinadas a la presentación del Taller de Cheerleader que se realizará el día Jueves 06 de Diciembre del presente, en el marco "Programa de 4 a 7", según detalle que indica cotización de fecha 14 de Septiembre del presente, por un monto de \$280.000.- Valor Neto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**Sutileza Confecciones**", **Esperanza Julia Rojas Montoya**, [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] para la adquisición de bienes que se utilizarán para la presentación del Taller de Cheerleader, correspondiente al "Programa de 4 a 7", consistentes en 20 poleras y 20 calzas según cotización adjunta, por un monto de \$280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos) Valor Neto. La razón de la contratación directa obedece al hecho de que la misma, no excede del total de 10 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por Trato Directo con "**Sutileza Confecciones**", **Esperanza Julia Rojas Montoya**, [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED], de la ciudad de [REDACTED] la adquisición de bienes que se utilizarán para la presentación del Taller de Cheerleader, correspondiente al "Programa de 4 a 7", consistentes en 20 poleras y 20 calzas según cotización adjunta, por un monto de \$280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos) Valor Neto

3.- Impútese los gastos derivados de la presenta contratación directa, con cargo a la cuenta N° 114.05.40, Programa 4 a 7.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JVD/eem

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal